



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00194493-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. QUEZADA SANHUEZA -HPTAL AÑELO.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00194493-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento del agente **JAIRO JAVIER QUEZADA SANHUEZA**, Mucamo del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de la Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Camillero en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-1493-E-NEU-GPN, se creó e incorporó a la Planta Funcional del Hospital Añelo, cuatro (4) puestos de Camillero;

Que se realizó el llamado a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2021-149-E-NEU-MS;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.39 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AS1, JUR.10 - S.A.L.- URP.39 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente **JAIRO JAVIER QUEZADA SANHUEZA** (Legajo N° 723808 - CUIL N° 20-39523688-2 – Planta Permanente), el puesto “Camillero (XMI), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2020-1493-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0017”, Categoría OPI, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00338354-NEU-DESP#MS.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

